MTM/mvn

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil diez, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa doña Irene García Macías, y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Víctor Mora Escobar, don Juan Marín Lozano, doña Pilar González Fernández y doña Inmaculada Muñoz Vidal. No asiste doña María José Valencia García. Concurre también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López, actuando como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, don Manuel Tirado Márquez.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LAS SESIONES DE OCHO (8) Y VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2010.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de OCHO (8) y VEINTE (20) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 13/2009, DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA AVENIDA DE HUELVA, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL: ADJUDICACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Visto el expediente nº 13/09, relativo al contrato para la ejecución de las obras de remodelación de la Avenida de Huelva (Colegio El Pino a Barriada de los Marineros), incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprobación del proyecto de las obras complementarias de fecha 16/06/2010.

Visto el Informe del Interventor Municipal de fecha 08/06/2010.

Visto el Informe de Intervención de RC de fecha 02/09/2010.

Visto el Informe del Técnico de Administración General de fecha 09/09/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 15/09/2010.

Y siendo competente en virtud de Decreto de Alcaldía nº 30 de 14 de enero de 2009, **la Junta de Gobierno Local;** por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD; e**n consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente y el gasto para la ejecución de las obras complementarias a las de Remodelación de la Avenida de Huelva por un importe de de trescientos sesenta mil ciento veintidós euros con veintiún céntimos (360.122,21 €), IVA incluido, de los cuales trescientos cinco mil ciento ochenta y ocho euros con treinta y un céntimos (305.188,31 €) corresponden al precio del contrato y cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y tres euros con noventa céntimos (54.933,90 €), en concepto de IVA.

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario de las obras T.R. CONSTRUYA, S.L.U, con C.I.F. B-21107677 y domicilio social en Lepe (Huelva), Parque Industrial La Gravera, Avda. Dehesa del Piorno nº 26, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el acuerdo de aprobación del expediente de la obra complementaria, proceda a reajustar la garantía mediante un nuevo ingreso por importe de quince mil doscientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (15.259,41 €), lo que sumado a la garantía definitiva ya constituida por una cuantía de 79.763,98 €, hacen un total de 95.023,39 €, importe que se corresponde con el 5% del precio total del contrato, IVA excluido (1.900.468,01 €).

TERCERO: Requerir, asimismo, al adjudicatario, para que en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de la aprobación del expediente de obra complementaria, y con carácter previo al inicio de las obras, presente el Plan de Seguridad y Salud de las Obras así como el Programa de Trabajo, y el Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo establecido en la Cláusulas 23 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la ejecución del contrato.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 19/2010, DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE PLAZA PASEO DE LOS ÁLAMOS, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el expediente núm. 19/2010, de contrato de obras de Remodelación de Plaza Paseo de los Álamos, incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16/06/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 16/09/2010.

Y Siendo competente la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de la delegación efectuada en dicho órgano por parte de la Sra. Alcaldesa - Presidenta mediante Decreto nº 906 de 14 de abril de 2010.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD; e**n consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato de ejecución de las Obras de Remodelación de Plaza Paseo de los Álamos, a la entidad MOVICONTEX, SL., provista de C.I.F. B-11.300.282 y domicilio en esta ciudad, Polígono Industrial Rematacaudales nº 35, por un importe de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (378.763,42 €), de los cuales TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (320.985,95 €), corresponden al precio del contrato y CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (57.777,47 €) en concepto de IVA., y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, con sujeción al Proyecto y Pliego elaborados al efecto y a la oferta formulada por la entidad mercantil adjudicataria, en la que la contribución al fomento del empleo se concreta en la utilización de CUATRO (4) personas de la Plantilla y CUARENTA Y TRES (43) personas de nueva contratación, contabilizando 600 días y 2.100 días, respectivamente.

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, constituya la garantía definitiva por una cuantía de DIECISÉIS MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (16.049,30 €), en alguna de las formas previstas en el artículo 84.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el mismo plazo antes citado, presente ante el órgano de contratación la documentación señalada en el apartado c) de la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el indicado contrato.

TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución a las entidades participantes en la presente licitación, de conformidad a lo previsto en el artículo 135.3. de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 14/2010, DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

Visto el expediente de contratación nº 14/2010, de proyecto para la Ejecución de las Obras de soterramiento de contenedores de residuos orgánicos en distintas zonas de la ciudad, incluida en el Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del proyecto de obras y del expediente de contratación de fecha 09/04/2010.

Visto el Informe de Intervención Municipal de fecha 13/09/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 16/09/2010.

Y siendo competente en virtud de Decreto de Alcaldía nº 906 de fecha 17/03/2010, **la Junta de Gobierno Local;** la Presidenta, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD; e**n consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato de ejecución de las Obras de Soterramiento de Contenedores de Residuos Orgánicos en distintas zonas de la ciudad, a la entidad EDIFICACIONES Y OBRAS VISTALEGRE, SL., provista de C.I.F. B-11.449.659 y domicilio en esta ciudad, Avenida Calzada del Ejército nº 38, por un importe de CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (170.575,19 €), de los cuales CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (144.555,25 €), corresponden al precio del

contrato y VEINTISÉIS MIL DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (26.019,95 €) en concepto de IVA., y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, con sujeción al Proyecto y Pliego elaborados al efecto y a la oferta formulada por la entidad mercantil adjudicataria, en la que la contribución al fomento del empleo se concreta en la utilización de SEIS (6) personas de nueva contratación, contabilizando 468 días.

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, constituya la garantía definitiva por una cuantía de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.227,76 €), en alguna de las formas previstas en el artículo 84.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el mismo plazo antes citado, presente ante el órgano de contratación la documentación señalada en el apartado c) de la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el indicado contrato.

TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución a las entidades participantes en la presente licitación, de conformidad a lo previsto en el artículo 135.3. de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 5/2010 DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS DEL COLEGIO PÚBLICO. "BLAS INFANTE", INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE TRABAJO.

Visto el Expediente de contratación núm. 5/2010, de obras de ejecución del Proyecto de mejoras del Colegio Público "Blas Infante",, incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de adjudicación definitiva de fecha 23/06/2010.

Visto el Informe favorable de los Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 08/09/2010.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Contratación de fecha 16/09/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldes, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 16/09/2010.

Y siendo competente en virtud de Decreto de Alcaldía nº 906 de fecha 17 de marzo de 2010, **la Junta de Gobierno Local;** la Presidenta, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD; e**n consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo correspondientes a las Obras de "Mejoras en el C.E.I.P. "Blas Infante", redactados y presentados por la entidad mercantil adjudicataria de las obras, CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JEDIE, S.L., provista de de C.I.F. Nº B-72.066.954.

SEGUNDO**:** Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil interesada, así como ordenar su publicación en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

ASUNTO SEXTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 16/2010, DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN EL COLEGIO PÚBLICO "MAESTRO JOSÉ SABIO", INCLUIDAS EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE TRABAJO.

Visto el expediente nº 16/2010, de contratación de las obras de "Mejoras en el Colegio Público Maestro José Sabio", tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad e incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de adjudicación definitiva de fecha 01/09/2010.

Visto el Informe favorable de los Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 09/09/2010.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Contratación de fecha 16709/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 16/09/2010.

Y siendo competente la **Junta de Gobierno Local** en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 906, de fecha 17 de marzo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 62, de fecha 6 de abril de 2010; la Presidenta somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo correspondientes a las Obras de "Mejoras en el C.E.I.P. "José Sabio", redactados y presentados por la entidad mercantil adjudicataria de las obras, CONSTRUCCIONES SANJETARSIS, SL.. con C.I.F. Nº B-72.123.185.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil interesada, así como ordenar su publicación en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

ASUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 70/2010, DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INCLUIDO (RENTING) DE FOTOCOPIADORAS, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: SOLICITUD DE LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL INTERESANDO REDUCCIÓN LEGAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Visto el expediente de Contratación núm. 70/2010, de suministro mediante arrendamiento con mantenimiento incluido (renting) de fotocopiadoras, con destino a las dependencias municipales.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de adjudicación provisional, en sesión celebrada el día 01/09/2010.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Contratación de fecha 17/09/2010.

Vista la Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 17/09/2010.

Y siendo competente en virtud de Decreto de Alcaldía nº 1439 de fecha 27 de junio de 2007, **la Junta de Gobierno Local;** la Presidenta, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD; e**n consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Acceder a lo interesado por la entidad COPISUR, S.C.A. provista de C.I.F. F-41.782.244 y domicilio social en Dos Hermanas (Sevilla), Avenida de España nº 56, quedando fijada la garantía definitiva del contrato relativo al Suministro mediante Arrendamiento (Renting) de Fotocopiadoras con destino a las Dependencias Municipales, en el 25% de su importe, cifrándose en la cantidad de **mil ciento veintiún euros con veinticinco céntimos (1.121,25 €),** al amparo de lo dispuesto en el artículo 162.6º de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades de Cooperativas Andaluzas.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de lo que como Secretario doy fe.